

Con fecha de..... de 2020, el Diputado-Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil ha dictado Resolución núm. ..., por la que se aprueba la **NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “cordoPLIED 20.27”**, cuyo texto es el siguiente:

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “cordoPLIED 20.27”.

Para la realización del proyecto provincial cordoPLIED 20.27 la Diputación Provincial establece las siguientes normas de organización para el correcto funcionamiento del Proyecto:

A) JUSTIFICACIÓN

- El Acuerdo de Consejo Gobierno de 25 de septiembre de 2018 por el cual se aprobaba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), publicado en el BOJA núm 196, de 9 de octubre, incluye que los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PLIEDs) han de estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente a la publicación de tal acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el PDIEDA.
- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía (en adelante LDA) se pronuncia en su artículo 71 sobre la necesidad de los PLIEDs *“En desarrollo de las determinaciones del PDIEDA y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales”*. Continúa diciendo el art.71.2 que los PLIEDs se adecuarán a lo que se establezca en el PDIEDA aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art.71.3 expresamente que *“La Consejería*

competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.”

- El art.12.2 de la citada LDA relativo a las competencias de las provincias en materia deportiva, remite al art.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que recoge en su apartado 1º *la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico*. Tal asistencia técnica se concreta en el siguiente art.12, que recoge expresamente en su apartado e) *Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal, y en su apartado a) Elaboración y disciplina del planeamiento urbanístico, y de instrumentos de gestión urbanística*.
- La Consejería de Educación y Deporte (en adelante CED) ha publicado la Orden de 5 de agosto de 2020, publicada en el BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de los municipios menores de 20.000 habitantes. La cual quedó convocada para el ejercicio 2020, por la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la CED, publicada en BOJA núm. 194, de 6 de octubre 2020, solicitando esta Diputación de Córdoba la participación efectiva en la misma, mediante el proyecto cordoPLIED 20.27 en los términos y condiciones establecidos en las citadas bases. Dicha convocatoria quedó resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la CED.

B) OBJETO

Asesoramiento técnico a los municipios de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes para la elaboración y aprobación de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

C) FINANCIACIÓN

El proyecto, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de la subvención indicada, y con respecto a las prestaciones recogidas en la presente normativa, quedará financiado al 50% entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía.

D) DURACIÓN

cordoPLIED 20.27 se estructura temporalmente en dos fases:

Fase 1: enero 2021 – junio 2022: elaboración y aprobación de los PLIEDs de los municipios participantes.

Fase 2: junio 2022 – 2027: seguimiento y actualización PLIEDs, definición de estrategias y actuaciones a nivel zonal y provincial.

D) ELEMENTOS APORTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1. La Diputación Provincial pondrá a disposición de los Ayuntamientos el asesoramiento, información y prestaciones necesarias para la elaboración y aprobación del PLIED. En concreto:
 - Asistencia técnica de las diferentes áreas, servicios, agencias y empresas de esta Diputación implicadas en este proyecto:
 - Departamento de Juventud y Deportes.
 - Departamento de Medio Ambiente
 - Sistema de Información Geográfica y Estadística
 - Servicio de Arquitectura y Urbanismo
 - Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales
 - EPRINSA
 - Agencia Provincial de la Energía

Comisionado Agenda 2030

Oficina de Comunicación e Imagen

- Prestación de servicio para la edición y publicación digital del PLIED.

E) ELEMENTOS APORTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos que participen formalmente del proyecto deberán aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la completa y correcta elaboración y aprobación del PLIED correspondiente. En concreto:

1. Equipo redactor local formado, como mínimo, por un/a técnico municipal del área de Deportes y de Urbanismo.
2. Recursos técnicos y materiales necesarios para la tramitación del expediente administrativos de elaboración y aprobación PLIED.

F) CONDICIONES PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos interesados en participar en este proyecto deberán cumplir con:

1. Presentación de solicitud de participación según modelo adjunto (anexo 1).
2. El plazo de presentación estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta normativa en el BOP de Córdoba, extendiéndose por diez días desde dicha fecha.
3. La solicitud deberá venir acompañada del documento de Adhesión definido al efecto (anexo 2).
4. Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1. modelo de solicitud

Don/Doña.....
en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de.....

EXPONE

Que cumpliendo y aceptando la normativa para la realización del proyecto cordoPLIED 20.27.

SOLICITA

Su inclusión en el proyecto cordoPLIED 20.27
Acompañando a esta solicitud el preceptivo documento “Adhesión - cordoPLIED 20.27”

Ena.....de.....2020

Fdo:.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE D ELA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Anexo 2. Adhesión

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 7/85 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86

RESUELVO:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de
al proyecto cordoPLIED 20.27 de la Diputación Provincial de Córdoba, destinado a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Segundo: Adquirir el compromiso firme del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en el propio proyecto como en la normativa reguladora del mismo, previstas para los municipios participantes, así como facilitar los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para completar la efectiva participación de este Ayuntamiento.

Tercero: Establecer que serán interlocutores autorizados a efectos de la adhesión de este Ayuntamiento a cordoPLIED 20.27, así como miembros del equipo redactor local los/as siguientes empleados/as municipales:

Área deportes:

Área Urbanismo:

Otros:

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En.....a.....de.....de 2020

El/la Alcalde/sa

Ante mí
El/la Secretario/a